

El conocimiento prohibido y el clon humano*

Gerardo Eto Cruz **

Por medio del presente artículo, el Doctor Gerardo Eto Cruz realiza un análisis de las controversias que generaron los descubrimientos respecto al genoma humano y las posibilidades que estos representaban, como la clonación humana. De igual manera, se cuestiona si se deberían regular los aspectos referentes a la biología y a la biotecnología, tomando en cuenta los argumentos teológicos y racionales, al igual que las normas morales.

* La presente breve nota, es parte del estudio preliminar que formulé al libro del colega Yovar Osven Rodríguez Ávalos: *Los derechos fundamentales del clon humano. Las garantías incomprendidas*, Ediciones BLG, Trujillo, 2014

* Doctor en derecho público por la universidad Santiago de Compostela. Profesor de derecho constitucional en la universidad nacional de Trujillo, mayor de san marcos y en la universidad de San Martín de Porres. Ex-magistrado del tribunal constitucional del Perú.

La experiencia originaria del ser humano en la sociedad es de suyo sorprendente en el mundo jurídico y es que antes de que nazca, luego en pleno proceso de fecundación; en el embarazo mismo y finalmente el nacimiento; y de allí ese periplo vital y vigoroso que tiene todo ser humano desde la cuna hasta la tumba, todo va a estar signado por un conjunto de imputaciones normativas. A ello, hoy se le denomina al ser humano un "*homo iuridicus*"¹². Al viejo epíteto de Aristoteles de *zoon politikon*, esto es que el hombre es un ser social por naturaleza; y luego el elocuente brocardo *ubi societas ubi ius*, que no hay sociedad sin derecho; hoy cabe hablar de complejos horizontes en que se trepa el siglo XXI, y una de estas aristas reflexivas es justamente los derechos fundamentales del *clon humano*, que hoy ve a la luz en esta ambiciosa reflexión. Atrás queda pues, el siglo XX, con todo lo convulso y creativo que ha tenido, con dos guerras mundiales y una aplastante reflexión que llega el siglo XXI³⁴.

* * *

No cabe duda que la concepción antropocéntrica del mundo se viene afirmando no sólo en el plano político, cuando históricamente en 1789 se afirma la Revolución Francesa y ruedan la cabeza de los Luises; cancelándose después de muchos milenios la concepción teocéntrica del mundo, donde todo giraba en torno a Dios. Hoy, esta concepción antropocéntrica, permite que todo gire en torno al hombre⁵⁶. Y es aquí donde se produce el deicidio, llegando el agnosticismo a decir adiós a Dios⁷.

-
- ¹ Supiot, Alain, *Homo iuridicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho*, traducción de Silvio Mattoni, Siglo XXI editores, Buenos Aires, 2005.
 - ² Radbruch, Gustav, *El hombre en el derecho. Conferencias y artículos seleccionados sobre cuestiones fundamentales del derecho*, traducción de Aníbal del campo, Depalma, Buenos Aires, 1980.
 - ³ Watson, Peter, *Ideas. Historia intelectual de la humanidad*, Cuarta reimpresión, traducción de Luis noriega, Crítica, Barcelona, 2011;
 - ⁴ Watson, Peter, *Historia intelectual del siglo XX*, 3ª reimpresión, traducción de David León Gómez, Crítica, Barcelona, 2010.
 - ⁵ Popper, Karl, *La sociedad abierta y sus enemigos*, Planeta-Agostini, Barcelona, 1991.
 - ⁶ Popper, Karl, *Después de la sociedad abierta. Escritos sociales y políticos*, editado por Jeremy Shearmur y Piers Noms Turner, Paidós, Madrid, 2010, ver específicamente "ciencia y religión", pp. 85 y ss.
 - ⁷ Montaña Lagos, Fernando, *adiós a dios. Manual para pensar en libertad*, Eduardo Soto producciones, Madrid, 2009.

I. El horizonte contemporáneo de la bioética y el Derecho

El fenómeno jurídico en los tiempos de la post-modernidad⁸ viene presentando signos de muchas interrogantes que las ciencias jurídicas no han podido aún resolver. Y, en la otra orilla, la ética y la ciencia aún no encuentran un punto de intersección y equilibrio y cada quien afirma su discurso de espaldas uno de otro⁹.

En efecto, veamos qué ocurre con el ideal de la ciencia. Se afirma hoy que el conocimiento científico no sólo se concibe y valora por sus fines teóricos, sino por su utilidad práctica. Este saber humano (conocimiento), ha permitido cambiar la realidad. Ante el asombro de estos tiempos, el hombre no sólo puede ver las cosas *como son*, sino como *pueden ser*. De allí la heurística de inventar y descubrir el mundo, no sólo en su realidad sino en su infinita posibilidad, en sus múltiples e inagotables potencialidades que se encuentran allí; en la naturaleza, pero que esta misma naturaleza no las ha programado. Es aquí cuando entra la ciencia y “libera” a la naturaleza desencadenando opciones u alternativas. Esto nos recuerda el designio bíblico: cuando Adán y Eva toman el fruto del árbol prohibido, lo que tomaron fue el *conocimiento* y hoy con este gran poder del saber humano, el hombre se enseñorea y afirma su dominio. Pero entonces, ya no estamos ante un discurso exclusivamente teórico de la ciencia: *episteme-philosophia*; sino de una *epistemeteché*; de una ciencia tecnológica o incluso de “tecno-ciencia”.

Esta apreciación del hombre para modificar la realidad en su propio beneficio, es en substancia bueno. Pero la filosofía se interroga si toda ello es axiológicamente correcta. Esto es, la capacidad creativa del ser humano, y de poder transformar el mundo, puede tener un crecimiento desmesurado, con pérdida de los parámetros o criterios de valor. Igualmente se ha planteado, desde los predios éticos, si en este afán del hombre, de enseñorearse con la realidad y la naturaleza puede en este afán de aprendizaje de brujo, romper con el eslabón perdido que trae la compleja problemática que enfrenta en este momento histórico de la humanidad en torno al clon humano. ¿Puede el hombre, en su pulsión por saber y entender la realidad, atravesar las fronteras éticas y en ese afán del ideal episteme de descubrir la verdad, ser capaz de hacer el bien o el mal, con sus descubrimientos? La ética ha respondido que sin unos

⁸ Habermas, Jurgen *et al*, *La posmodernidad*, séptima edición, edición a cargo de Hal Foster, Kairós, Barcelona, 2008.

⁹ Laporta, Francisco, *Entre el derecho y la moral*, biblioteca de ética, filosofía del derecho y política, Fontamara, México D.F., 2007.

finés axiológicos de valores, sin tales virtudes el hombre propiciaría un poder destructivo y deshumanizante consigo mismo¹⁰.

Es así como, se afirma, sin una base ética el destino de la ciencia y de la tecnología devendría en un potencial peligro para la propia humanidad. En este contexto es que surge la bioética¹¹, como un eslabón fronterizo entre la ética y la ciencia y que pretende encarar los complicados problemas de la ciencia contemporánea con las prescripciones morales: problemas como la filosofía, la biotecnología, la ingeniería genética y toda la gama de los problemas éticos derivados de lo ecológico y demográfico. En este andar, el derrotero es de ida y vuelta: de la ciencia a la ética y de la ética a la ciencia.

Se ha interrogado, por otro lado, hasta dónde llega el poder predictivo que supone toda ciencia; y si acaso existen límites éticos que se imponen frente al conocimiento. ¿Puede la ciencia libremente manipular el *logos* de la naturaleza, o es que acaso la investigación científica *per se* se autoregula bajo los parámetros éticos que impone la condición humana?¹²

Y es así como se entra en el problema del conocimiento prohibido.

II. El problema del conocimiento prohibido

Uno de los problemas cognitivos que plantea la filosofía contemporánea, desde una de sus ramas como es la ética, es si habría un conocimiento ciertamente prohibido, que el hombre no debería conocer. Este tema nuevamente remite a su raíz bíblica y del mito griego del Prometeo encadenado y cuya alegoría advierte el peligro de ceder a la tentación de la *libido sciendi*.

El destacado filósofo Ernesto Garzón Valdés plantea esta problemática con el notable poema "El paraíso perdido", publicado en 1667, de John Milton (1608-1674), quien por boca del Arcángel Rafael aconsejaba a Adán limitar su vehemente deseo de conocer más de lo que Dios le dio:

*"El cielo está para ti demasiado alto
como para saber lo que allí sucede;
sé terrenalmente sabio.*

¹⁰ González, Juliana, "Valores éticos de la ciencia". En Vásquez, Rodolfo (coordinador), *Bioética y derecho. Fundamentos y problemas actuales*, Fontamara, México D.F., 2012, pp. 23-35.

¹¹ Vásquez, Rodolfo, *Las fronteras morales del derecho*, Fontamara, México D.F., 2009, ver, específicamente, "La bioética en contexto", pp. 113-132.

¹² Sobre el particular, pueden verse las diversas monografías vinculadas al mundo ético y biológico en el colectivo Garrafa, Volnei; Kottow, Miguel; Saada, Alya (coord.), *Estatuto epistemológico de la bioética*, UNAM, México D.F., 2005.

*Piensa sólo en lo que te concierne
a ti y a tu existencia;
no sueñes en otros mundos, en
los seres que allí viven, en su estado,
condición o grado;
confórmate con lo que se te
ha revelado,
no sólo por la Tierra sino por el
más alto Cielo”.*

En esta misma dirección, Pico della Mirandola (1463-1494), en su obra *Oratio de hominis dignitate*, reflexiona teológicamente:

“Te coloqué en mitad del mundo para que desde allí pudieses ver más fácilmente todo cuanto hay en el mundo. No te hicimos ni un ser celeste ni un ser terrenal, ni mortal ni inmortal, para que tú, como libre y soberano artífice de ti mismo, pudieses moldearte y esculpirte en la forma que prefieras. Serás capaz de degenerar a las cosas inferiores, los brutos. Serás capaz, según tu voluntad, de renacer a las cosas superiores, las divinas”.

Viene justamente a colación, porque a raíz de la clonación de la oveja Dolly surgió el tema de que se podía clonar en serie a seres humanos. El senador Christopher Bond de la Sub Comisión de Salud Pública afirmó por entonces: “Los seres humanos no somos Dios y, por tanto, no deberíamos intentar jugar a serlo”.

Si bien la postura del Senador es parte de una posición de conservadurismo religioso y liberal, el tema salpica una pregunta crucial que la formula el propio Garzón Valdés: ¿podemos decidir que hay algunas formas de conocimiento, verdaderas o falsas, que por alguna razón no deberíamos saber? ¿Hay algún conocimiento real o hipotético cuya mera posesión pueda ser considerado como un mal en sí mismo?¹³

Frente a tales interrogantes se responde bajo dos tipos de argumentos: a) los argumentos teológicos, y b) los argumentos racionales. La primera postura teológica esgrime que el afán desbocado de saber se asimila al pecado de la soberbia. El razonamiento racional plantea la idea del carácter perjudicial del exceso de conocimiento. Con todo, el tema aún no está cerrado, y probablemente la discusión si acaso no ha empezado, tiene un largo recorrido que transitar.

Lo que sí se plantea, desde una perspectiva filosófica, es que las normas morales imponen restricciones al complejo problema que hoy desarrolla e investiga la ingeniería

¹³ Garzón Valdés, Ernesto, “¿Qué puede ofrecer la ética a la medicina?”, en Vásquez, Rodolfo (coord.), *Bioética y derecho. Fundamentos y problemas actuales*, primera edición aumentada, Fontamara, México D.F., 2012, pp. 37-53.

genética¹⁴; de allí que las normas morales muchas veces requieren del concurso y auxilio de las normas jurídicas por la coercitividad que ella impone¹⁵.

El siglo XX cerró con un gran descubrimiento: el genoma humano, hecho que marca un hito en la historia de la humanidad.

III. De la revolución del ADN a la clonación del siglo XXI

El siglo XX nos recuerda una flecha veloz de descubrimientos en muchas áreas del saber humano; uno de ellos, y que es objeto de la presente nota preliminar, es el desarrollo de la medicina y que ha tenido su corolario en 1953 con el descubrimiento de la estructura del ácido desoxirribonucleico, la molécula básica de la herencia denominada en siglas ADN. Este hallazgo ha tenido consecuencias científicas que empalman con el siglo XXI, pero este descubrimiento ha estado precedido por otras magnas obras de la medicina.

En efecto, la era de los antibióticos se inicia con el descubrimiento de la penicilina, gracias a Alexander Fleming (1881-1955), aunque su hallazgo (1928) fue fortuito¹⁶. Se abría así un mundo nuevo, donde los actuales miles de millones de habitantes nos hemos beneficiado con este medicamento.

El siglo XX tiene también otro hito: el trasplante de órganos a seres humanos. Si bien se recuerda el primer intento de trasplante de órgano de un donante muerto, fue el realizado por el cirujano ucraniano Yu Yu Voronoy (1896-1961), el 3 de abril de 1933, trasplantó el riñón de un cadáver a una joven con insuficiencia renal; si bien fracasó, marcaba ya un hito pues nuevamente el 27 de diciembre de 1954, Joseh Murray de Boston trasplantó un riñón entre dos personas vivas, de un gemelo a su hermano, hecho que fue un éxito total y duradero.

Habría de seguir en 1960 los trasplantes de hígado; pero el más emblemático de todos los trasplantes se desarrollaría el 3 de diciembre de 1967: allí Christian Barnard (1922-2001) del Hospital "Groote Schuur", en Ciudad del Cabo, trasplantó un corazón procedente de una dama de 24 años, fallecida en accidente, a un inmigrante lituano de 55 años, Louis Washkansky. Sobrevivió 11 días. Al año siguiente, el médico sudafricano

¹⁴ Luna, Florencia y Salles, Arleen I.f., "Develando la bioética: sus diferentes problemas y el papel de la filosofía". En: Luna, Florencia, *Ensayos de bioética. Reflexiones desde el sur*, biblioteca de ética, filosofía del derecho y política, Fontamara, México D.F., 2008, pp. 19 y ss.

¹⁵ Malem, Jorge, *Estudios de ética jurídica*, Fontamara, México D.F., 2005, ver, especialmente, "La obediencia al derecho", pp. 11-38.

¹⁶ Ugidos, Gonzalo, *Chiripas de la historia. Una antología de las casualidades más increíbles que han forjado el destino de la humanidad*, Editorial la Esfera de los Libros, Madrid, 2013, pp. 397-399.

realizaba otro trasplante a otro paciente que sobrevivió 594 días. Hoy, hay estadísticas que se han realizado en todo el mundo miles de trasplantes de corazón.

A los avances de la medicina se suma el siglo XX con su "instrumentalización". Y ello se ha podido gracias al concurso de otras ciencias. Así, la física ha permitido la creación de los rayos X desde Wilhelm Röntgen¹⁷, a partir de este instrumento, hoy son variados como las máquinas para diálisis de riñón, la mamografía para detectar cáncer de pecho (1967), la tomografía axial computarizada (1972). El siglo XX fue, en efecto, testigo de muchos instrumentos que han permitido a la ciencia médica llegar a una evolución vertiginosa, desde sus inicios.

No obstante, la revolución que nos lega el siglo XX fue el ADN, que estuvo precedido por la genética expresión que fue utilizada por Dateson quien la acuña en 1905, y que destacan otros precursores como Archibal Edward Carrod (1857-1936), Thomas Hunt Morgan (1866-1945), Oswald T. Avery (1877-1955), Francis Crick (1916-2004), Linus Pauling (1901-1994), James Watson, entre otros.

Todos los avances en materia del ADN condujeron al estudio de las estructuras genéticas (el genoma), siendo el más atractivo el estudio mismo del genoma humano. Y ello ha permitido dar un salto que ha dejado perplejo a todo el mundo en la última década del siglo XX: la clonación.

He allí el poder de la ciencia, como anota José Manuel Sánchez, catedrático de Historia de la Ciencia de la Universidad Autónoma de Madrid: "Una vez que se abren las puertas de un nuevo mundo científico, éste será –salvo que los poderes públicos introduzcan restricciones legales– visitado, explorado, utilizado, incluso, si es realmente atractivo y fecundo, expoliado. Así es la ciencia, que nadie se engañe. Y así parece que está ocurriendo y promete seguir ocurriendo, con la clonación"¹⁸.

Hoy, incluso el embriólogo Ian Wilmut (nacido en 1944), uno de los gestores de la clonación animal, frente a los avances vertiginosos y a la polémica por la obtención del primer embrión humano clónico se manifestó, junto con el científico Keith Campbell en contra de la clonación humana¹⁹. Así sostuvieron: "Los dos consideramos la clonación

¹⁷ El descubrimiento de los "rayos incógnita", como lo calificó röntgen o "rayos x", porque no sabía qué eran en su momento, también estuvo rodeado de casualidad, ver, Ugidos, Gonzalo, *Chiripas de la historia. Una antología de las casualidades más increíble que han forjado el destino de la humanidad*, Editorial la Esfera de los Libros Madrid, 2013, pp. 391-392.

¹⁸ Sánchez Ron, José Manuel, *El poder de la ciencia. Historia social, política y económica de la ciencia (siglos xix y xx)*, Crítica, Barcelona, 2011, pp. 961-962.

¹⁹ "(...) el 25 de noviembre de 2001, la empresa estadounidense de investigación genética, Advanced Cell Technology (ACT), anunció en una revista de la red (e-biomed: The Journal Of Regenerative Medicine) que había clonado un embrión humano con una técnica similar a la empleada con Dolly. La investigación, se añadía, no tenía por objetivo la duplicación de un humano, sino la obtención de células madre, el nuevo el dorado de

humana como una desviación más bien repelente: superflua como procedimiento médico y, en general, repugnante”.

Luego, en otro pasaje que cita el profesor José Manuel Sánchez, en una postura crítica, afirman los citados embriólogos: “Mas aunque hemos patentado ciertos aspectos de la técnica, eso no nos da un derecho legal a decir al resto del mundo cómo habría que desarrollar la tecnología. La clonación humana figura ahora en el espectro de posibilidades futuras y nosotros, más que nadie, contribuimos a colocarla ahí. Desearíamos que no hubiera sido así, pero ahí está y seguirá estando tanto tiempo como dure la civilización”.

La historia de la civilización no sólo está surcado del inframundo oscuro y tenebroso del mal que el hombre ha hecho a la humanidad²⁰, también está transido de un conjunto de héroes de la imaginación que con sus razones han engrandecido, embellecido y adornado nuestra experiencia como anota acertadamente Boorstin. El enigma de la creación que hoy desarrollan los científicos en sus diversas especialidades, han estado ya precedidos de antaño por las ideas que tenían los hombres en sus diversos ciclos históricos en torno, por ejemplo, al origen del mundo, el hombre como creador²¹. En puridad, como anotaba penetrantemente la pensadora Hannah Arendt (1906-1975), “cualquier cosa que toca o entra en mantenido contacto con la vida humana asume de inmediato el carácter de condición de la existencia humana (...) Todo lo que entra en el mundo humano por su propio acuerdo o se ve arrastrado a él por el esfuerzo del hombre pasa a ser parte de la condición humana”²². El tema, no cabe duda, de la clonación, primero con los animales, y luego y probablemente a un futuro más cerca que lejos, de los seres humanos, es y será parte de esta condición humana por la intervención del hombre en alterar la naturaleza, no sabemos si para bien o para mal.

IV. ¿Una nueva ciencia jurídica? La ius-biología en el siglo XXI

la investigación biomédica, las células que, no se sabes muy bien por qué o cómo, poseen la capacidad de convertirse en todo tipo de tejidos de órganos, lo que las hace especialmente susceptibles de ser utilizadas en el tratamiento de muchas enfermedades. ‘las entidades que estamos creando’, manifestaba Michael West, el fundador de ATC, ‘no son individuos, ni científica ni biológicamente. Es sólo vida celular, no una vida humana’ [Sánchez Ron, José Manuel: *El poder de la ciencia. Historia social, política y económica de la ciencia (siglos XIX y XX)*, Crítica, Barcelona, 2011, p. 962].

²⁰ White, Matthew, *El libro negro de la humanidad. Crónica de las grandes atrocidades de la historia*, Crítica, Barcelona, 2011.

²¹ Boorstin, Daniel, *Los creadores*, tercera edición, traducción de Juan Faci y Francesca Carmona, Crítica, Barcelona, 2008.

²² Arendt, Hannah, *La condición humana*, introducción de Manuel Cruz, Paidós, Barcelona, 2005, p. 37.

Hoy ya no sólo cabe identificar la fusión de dos fuentes del conocimiento: una del ser ontológico o de la realidad, como es la biología; y otra del ámbito axiológico del deber ser, como es la ética, dando lugar a la bioética, expresión que nace en la década de los sesenta, se expande por diversos países en los ochenta y se consolida en los noventa. Hoy, en el siglo XXI y tercer *millenium* se habla como lugar común de la ingeniería genética, pero también de "la nueva biotecnología y la era genómica". La biotecnología constituye la aplicación tecnológica a partir de la ingeniería genética. De estos productos destaca las proteínas humanas producidas en bacterias, como la insulina, la hormona de crecimiento y los factores de coagulación. Posteriormente se ha incorporado nuevos productos al repertorio de medicamentos patentados por los grandes consorcios de las compañías farmacéuticas. Actualmente las aplicaciones biotecnológicas se manifiestan en el campo agrícola y así surge las variedades comerciales de plantas transgénicas. La aplicación de la tecnología biológica ha trepado a la industria química y el tema sigue ya imparable²³.

Como consecuencia de todo este torbellino de información y revolución científica que atraviesa en estos momentos la humanidad, hay ya autores como Manuel Atienza que propugnan "juridificar la bioética", y que ésta no es más que "una vuelta a la deontología médica tradicional, esto es, a la concepción de la ética médica –y, por extensión, de la bioética– como un código único de preceptos y obligaciones aplicados según procedimientos burocráticos y respaldados coactivamente"²⁴.

Y así, el iusfilósofo Atienza concluye, entre otros aspectos, que "(...) el derecho empieza donde termina la moral; esto es, que sin una regulación detallada (legalista) unas instancias encargadas de aplicar las anteriores normas a los casos concretos (los jueces) y el respaldo de la fuerza física para asegurar el cumplimiento de esas decisiones (la coacción estatal), la moral (cualquier moral, incluida, naturalmente la que defiende la anterior idea del 'mínimo ético'), serviría de muy poco. El derecho es –o debe ser– una prolongación de la moral, un mecanismo para positivizar la ética"²⁵.

Nosotros, somos de la opinión que cabe hablar más bien de una juridificación de la biología. Y es que, como consecuencia de todo este complejo desarrollo de la revolución genética, la que trae una serie de términos, conceptos y un argot de nociones propias de esta interdisciplinariedad de conocimientos, todo, a la postre, termina en el ámbito final de la biología y ésta se le vincula con lo ético y surge la

²³ Soberón Mainero, Francisco Xavier, *La ingeniería genética, la nueva biotecnología y la era genómica*, quinta reimpression, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 2012, pp. 172-174.

²⁴ Atienza, Manuel, "Juridificar la bioética", en Vásquez, Rodolfo (coordinador), *Bioética y derecho. Fundamentos y problemas actuales*, Fontamara, México D.F., 2012, pp. 55-76.

²⁵ Atienza, Manuel, "Juridificar la bioética", en Vásquez, Rodolfo (coordinador), *Bioética y derecho. Fundamentos y problemas actuales*, Fontamara, México D.F., 2012, p. 61.

bioética, tras ello la ingeniería genética, el genoma humano, el clon, la reproducción humana asistida. Cabe, en consecuencia, hablar del nacimiento de una nueva disciplina jurídica que va unida a una rama de las ciencias naturales: la biología. Así, la ius-biología o el derecho biológico, se encargará de regular toda esa compleja problemática del fenómeno jurídico vinculado al actual mundo de la biología genética²⁶.

En los últimos tiempos, la ONU viene elaborando un Proyecto de Derecho Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, lo que confirma la preocupación a nivel planetario de esta revolución de la ingeniería genética y el problema vinculado con la medicina, las ciencias de la vida y la tecnología conexas. De allí que, frente a una serie de vacíos normativos en los sistemas jurídicos contemporáneos²⁷, la ONU se ha visto obligada a impulsar una Declaración Universal que establezca los alcances, los objetivos y los principios que deberían respetarse. Merece aquí destacar que esta Declaración prevé la existencia en cada país de un "Comité de Ética":

"Artículo 19.- Comités de ética

Se deberían crear, promover y apoyar, al nivel que corresponda, comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a:

- i) evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos;
- ii) prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos;
- iii) evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la presente Declaración; y
- iv) fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como su participación al respecto".

Este Comité, no hace más que confirmar que, al margen de las reglas éticas, la coercitividad de las normas jurídicas resulta ser más eficiente en esta regulación de la bioética o la biología en general. Por lo que, más temprano que tarde, esta disciplina irá teniendo encarnadura y un contenido epistémico propio en su regulación normativa y en su objeto de estudio. Su *nomen iuris* no interesa, se puede hablar de "derecho genético", "derecho bioético", "ius-biología" o "derecho biológico", en fin, pero esta disciplina ya es una realidad su gestación.

* * *

²⁶ Aunque, con otro *nomen iuris*, en el mismo enfoque puede verse el trabajo de Mendoza c., Héctor A., *La reproducción humana asistida. Un análisis desde la perspectiva biojurídica*, Fontamara, México D.F., 2011.

²⁷ Puede verse, al respecto, una revisión panorámica en: David, René y Camille Caufret-Spinosi, *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*, decimoprimer edición, traducción y nota de Jorge Sánchez Cordero, UNAM, México D.F., 2010.

No queremos terminar esta breve nota preliminar sin señalar que vivimos tiempos extraordinarios y los complejos temas de la medicina, la genética, la clonación, no sólo en los reducto de los laboratorios, ni del interés crematístico de las banderas fenicias de las grandes corporaciones y trasnacionales en la industria farmacéutica, química y tecnológica; ni mucho menos de los científicos consumiendo horas de investigación para llegar a buen puerto; ni tan sólo de los juristas y estudiosos, como es el presente libro que hoy ve la luz pública; el tema es del día a día, del drama que significa muchas personas que requieren de asistencia médica, muchos para pedir ayuda de reproducción asistida, y ahora la problemática en la era de los embriones y clonaciones humanas y todo esto ha sido llevado a una serie de películas.

Así, el celuloide ha producido una importante gama de películas, que brevemente se pueden enunciar como "Alguien voló sobre el nido del cuco", de Milos Forman, temas vinculados a la clonación como "Los niños de Brasil" o "La isla", "Coma" de Michael Crichton; "Despertares", de Penny Marshall; "El doctor Arrowsmith", de John Ford; "El doctor", de Randa Haines; "El fugitivo", de Andrew Davis; "En estado crítico", de Sidney Lumet; "Gattaca", de Andrew Niccol; "La isla del doctor Moureau", de John Frankenheimer; "La melodía de la vida", de Gregory La Cava; "Las confesiones del doctor Sachs", de Michel Deville; "Las normas de la casa de la sidra", de Lasse Hallström; "MASH", de Robert Altman; "Mi vida es mía", de John Badham; "Million dollar baby", de Clint Eastwood; "No serás un extraño", de Stanley Kramer; "Patch Adams", de Tom Shadyac; entre otros²⁸.

Toda esta gama diversa de películas han sido también preocupación en el séptimo arte, pues es parte de nuestra condición humana que nos habla la pensadora Hannah Arendt.

²⁸ Al respecto, puede verse el libro de dos autores al alimón, Soto Nieto, Francisco y Fernández, Francisco, *Entre dios y los hombres. La práctica médica y científica, a través del cine*, Dykinson, Madrid, 2010.